

### CLAUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No 202000091

<b>PARTES:</b>	<b>FERRETERIA TÉCNICA S.A.</b> NIT: 890.900.490-7
	<b>EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU -</b> NIT: 890.984.761-8
<b>OBJETO:</b>	Compraventa de elementos e insumos para cubrir las medidas de prevención y control de la exposición ocupacional a Covid-19 para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU
<b>PLAZO INICIAL:</b>	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020
<b>VALOR INICIAL:</b>	UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$1.572.760)
<b>CLAUSULA ADICIONAL No 1:</b>	<b>Valor:</b> SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$738.500).

La presente constituye cláusula adicional No. 1 a la aceptación de oferta No 202000091, para adicionar recursos, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- Que el 26 de mayo de 2020, se aceptó la oferta número 202000091, con FERRETERIA TÉCNICA S.A.S por un valor de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$1.572.760) IVA INCLUIDO y con plazo hasta el 31 de diciembre de 2020, a fin de cumplir el objeto *“Compraventa de elementos e insumos para cubrir las medidas de prevención y control de la exposición ocupacional a Covid-19 para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”*.
- Que el supervisor del contrato el día 15 de julio de 2020, mediante radicado 2020004784 presentó la justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para realizar cláusula adicional No 1 a la aceptación de oferta No 202000091 con el fin de adicionar recursos por valor de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$738.500) para compra de elementos e insumos que se vayan agotando durante esta pandemia, evitando la escasez de los mismos y dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido por la entidad.

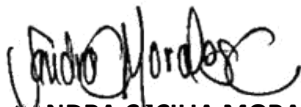
- c) Que la siguiente cláusula se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019 establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente.”* El presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Por lo anterior:**

1. Se autoriza suscribir la cláusula adicional 1 a la aceptación de oferta No 202000091, para adicionar recursos por valor de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$738.500), y constituir un nuevo valor del contrato por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$2.311.260), con plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.
2. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento.

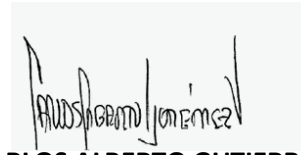
Para constancia se firma en Medellín, el día 21 de Julio de 2020

**ESU**



**SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO**  
Subgerente Administrativa y Financiera

**EL CONTRATISTA**



**CARLOS ALBERTO GUTIERRE VILLEGAS**  
Representante Legal

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión 